

Sección VII

Tránsito

Artículo 23.- Se causarán y pagarán estos derechos por los servicios que preste la Dirección de Tránsito Municipal de conformidad con las leyes respectivas y el reglamento de tránsito para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, según el costo que le genere al ayuntamiento prestar el servicio.